

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Convocando concurso para la provisión en propiedad de plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de 16 de diciembre de 1950, Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

Primero. A partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

Segundo. Tendrán derecho a tomar parte en el concurso todos los Secretarios de Administración Local de segunda categoría, siempre que no se hallen inhabilitados para ello. Se considerarán inhabilitados a este efecto los designados por nombramientos definitivos en resolución de concurso convocado por Orden de 11 de mayo de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 17), conforme se indicaba en la convocatoria del mismo.

Tercero. Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia, debidamente reintegrada; una ficha y tantas copias de ésta como sean las plazas que se soliciten. Los modelos de estos documentos serán facilitados por los Colegios Nacional y Provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

Certificaciones de todos los servicios prestados a la Administración Local, excepto aquellos que aparezcan incluidos en el Escalafón totalizado en 31 de diciembre de 1950; bien entendido, que aquellos otros que se aleguen sin atenderse a estas indicaciones, no serán tenidos en cuenta a efectos de su valoración. Igualmente deberán acreditarse documentalmente todos los demás datos y méritos que se aporten por los concurrentes en sus documentaciones respectivas.

Los Secretarios que no se hallen desempeñando actualmente plaza en propiedad deberán presentar, además, certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y certificado de conducta expedido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento donde figure el solicitante empadronado como residente con dos años de antelación.

b) El abono de treinta y cinco pesetas en concepto de derechos.

Cuarto. El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios que hayan de surtir efecto en el concurso, deberá efectuarse personalmente, en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El Negociado podrá rechazar de plano, en el acto de la prestación, toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo, ni derechos por giro.

Quinto. Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre inexactitudes u omisiones que aparezcan, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

Sexto. Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Séptimo. El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión de la plaza en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado», o en la prórroga que pudiera por razón de circunstancias especiales concedérsele por este Centro, se entenderá que renuncia al cargo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la Secretaría para la que fuere nombrado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 13 de febrero de 1953.—El Director general, José García Hernández.

Pesetas

Provincia de Alava

Valdegovia 14.000

Pesetas

Provincia de Albacete

Casas Ibáñez 15.000
Casas de Lázaro 14.000
Casas de Ves 14.000
Chinchilla 16.000
Minaya 14.000
Munera 15.000
Ontur 14.000
Pétrola 14.000

Provincia de Alicante

Agost 14.000
Catral 14.000
Redován 14.000

Provincia de Almería

Alhama de Almería 14.000
Antas 14.000
Arboleas 14.000
Fiñana 15.000
Garrucha 14.000
Lubrin 15.000
Oria 15.000
Pulpi 14.000
Purchena 14.000
Tijola 15.000

Provincia de Avila

El Arenal 14.000
Navatagordo y Navaquesera ... 14.000
Piedrahita 14.000

Provincia de Badajoz

Ahillones 14.000
Benquerencia de la Serena 15.000
Berlanga 16.000
Bodonal de la Sierra 14.000
Cabeza la Vaca 14.000
Casas de Don Pedro 14.000
Esparragosa de Larés 14.000
Esparragosa del Caudillo 14.000
Fuenlabrada de los Montes 14.000
Higuera de la Serena 14.000
Higuera de Vargas 15.000
Magacela 14.000
Maguilla 14.000
Malpocinado 14.000
Medellín 14.000
Monterrubio de la Serena 15.000
Orellana la Vieja 15.000
Puebla de la Calzada 16.000
Puebla de Obando 14.000
Ribera del Fresno 16.000
Salvaleón 15.000
Segura de León 15.000
Solana de los Barros 14.000
Valencia del Mombuey 14.000
Valverde de Leganés 15.000
Valle de Matamoros 14.000
Valle de Santa Ana 14.000
Villagarcía de la Torre 14.000
Villanueva del Fresno 16.000
Villarta de los Montes 14.000

Provincia de Baleares

Alayor 15.000
María de la Salud 14.000
Mercadal 14.000
San Antonio Abad 16.000
Sinéu 14.000

Pesetas

Provincia de Barcelona

Arenys de Munt 14.000
Balsareny 14.000
Castelladral 14.000
Monistrol 14.000
San Feliú de Llobregat 16.000
San Juan Despi 14.000
San Martín Sarroca 14.000
Taradell 14.000

Provincia de Burgos

Briviesca 14.000
Condado de Treviño 14.000
Espinosa de los Monteros 14.000
Merindad de Valdeporres 14.000
Pradoluengo 14.000
Roa 14.000
Valle de Tobalina 14.000
Valle de Valdebezana 15.000

Provincia de Cáceres

Acebo 14.000
Alía 15.000
Deleitosa 14.000
Garciaz 14.000
Hinojal 14.000
Jaraicejo 14.000
Monrov 14.000
Navas del Madroño 14.000
Nuñomoral (pendiente de re-
curso) 14.000
Talaván 14.000
Torrejuncillo 15.000
Valverde del Fresno 15.000
Villamiel 14.000
Zarza de Granadilla 14.000
Zorita 16.000

Provincia de Cádiz

Alcalá del Valle 14.000
Zahara 14.000

Provincia de Castellón

Bechi 14.000
Villafamés 14.000
Villavieja 14.000

Provincia de Ciudad Real

Agudo 15.000
Alamillo 14.000
Corral de Calatrava 14.000
Villamanrique 14.000

Provincia de Córdoba

Cardeña 15.000
El Carpio 15.000
Conquista 14.000
Guadalcazar 14.000
Monturque 14.000
Nueva Carteya 16.000
Palenciana 14.000
Pedroche 15.000
Santaella 16.000
Santa Eufemia 14.000
Valenzuela 14.000
Villafranca de Córdoba 15.000
Villanueva del Duque 15.000
Villaralto 14.000
Villaviciosa de Córdoba 16.000

	Pesetas
Provincia de Coruña (La)	
Cabana	16.000
Cerceda	16.000
Cedeira	16.000
Dumbría	15.000
Finisterre	15.000
Lage	15.000
Mazaricos	16.000
Miño	16.000
Moeche	14.000
San Saturnino	16.000
Somozas	15.000
Toques	14.000
Vedra	16.000
Provincia de Cuenca	
Buenache de Alarcón	14.000
Iniasta	15.000
Landete	14.000
Paiomares del Campo y Villar del Aguila	14.000
Provincia de Gerona	
Calonge	14.000
Campdevanol	14.000
La Escala	14.000
Puigcerdá	14.000
Santa Coloma de Farnés	14.000
Provincia de Granada	
Alamedilla	14.000
Albaldón	14.000
Albuñuelas	14.000
Benalúa de Guadix	15.000
Cástillejar	14.000
Dehesas Viejas	14.000
Freilá	14.000
Huelago-Laborcillas	14.000
Huétor Vega	14.000
Itrabo	14.000
Melegis-Saleres-Restabal	14.000
Montillana-Trujillos	14.000
Murtas	14.000
Ogijares	14.000
Piñar	14.000
Sorvilán	14.000
Torvizcón	14.000
Valor	14.000
Villanueva de las Torres	14.000
Provincia de Guadalajara	
Pastrana	14.000
Sacedón	14.000
Provincia de Guipúzcoa	
Fuenterrabía	16.000
Lezo	14.000
Urnieta	14.000
Villarreal de Urrechua	14.000
Provincia de Huelva	
Arroyomolinos de León	14.000
Bonares	15.000
Cala	14.000
El Cerro de Andévalo	15.000
Chucena	14.000
Escacena del Campo	14.000
Gibraleón	16.000
Hinojos	14.000
Jabugo	14.000
Manzanilla	14.000
Moguer	16.000
Santa Olalla del Cala	14.000
Provincia de Huesca	
Binaced	14.000
Graus (pendiente de recurso)	14.000
Provincia de Jaén	
Baños de la Encina	16.000
Bedmar	15.000
Cabra de Santo Cristo	16.000
Cambil	16.000
Fuensanta de Martos	16.000
Higuera de Arjona	15.000
Hornos	14.000
Huesca	15.000
Iznatoraf	15.000
Noalejo	14.000
Pontones	14.000
Santiago de Calatrava	14.000
Torres de Albánchez	14.000
Los Villares	15.000
Provincia de León	
Almanza - Canalejas - Villaverde de Arcayos	14.000
El Burgo Ranero	14.000
Encineto	14.000
Folgoso de la Ribera	14.000
Matallana	14.000
Páramo del Sil	14.000

	Pesetas
Puente de Domingo Flórez	14.000
Riego de la Vega	14.000
Sahagún	14.000
Truchas	14.000
Villafranca del Bierzo	15.000
Villasabariego	14.000
Provincia de Lérida	
Alcarraz	14.000
Almenar	14.000
Artesa de Segre	14.000
Balaguer	16.000
Serós	14.000
Provincia de Logroño	
Cervera de Río Alhama	16.000
Rincón de Soto	14.000
Provincia de Lugo	
Bóveda	15.000
Incio	15.000
Muras	14.000
Neira de Jusá	16.000
Otero de Rey	15.000
Paradela	15.000
Páramo	14.000
Ribas del Sil	15.000
Riborba	15.000
Provincia de Madrid	
San Martín de Valdeiglesias	15.000
Torreaguna	14.000
Provincia de Málaga	
Alameda	15.000
Almachar	14.000
Benaolán	14.000
Comares	14.000
Cuevas del Becerro	14.000
Fuengirola	16.000
Nerja	16.000
Torrox	16.000
Villanueva de Algaidas	16.000
Provincia de Murcia	
Pliego	14.000
Provincia de Orense	
Beáriz	14.000
Carballeda de Avia	14.000
Castro del Valle	14.000
Chandreja	14.000
Entrimo	15.000
La Gudiña	14.000
Laza	15.000
Montederramo	15.000
Oimbra	14.000
La Peroja	16.000
Piñor de Cea	15.000
Puebla de Trives	16.000
Quintela de Leirado	14.000
Río	14.000
San Amaro	14.000
Taboadela	14.000
La Tejeira	14.000
Toén	15.000
Trasmiras	14.000
Villar de Barrio	14.000
Provincia de Oviedo	
Amieva	14.000
Castropol	16.000
Muros de Nalón	14.000
Noreña	14.000
Peñamellera Baja	14.000
Somiedo	15.000
Provincia de Palencia	
Astudillo	14.000
Provincia de Palmas (Las)	
La Oliva	14.000
San Nicolás	15.000
Valsequillo de Gran Canaria	16.000
Provincia de Pontevedra	
Arbó	16.000
Dozón	14.000
Fornelos de Montes	14.000
Moraña	15.000
Salceda de Caselas	15.000
Provincia de Salamanca	
El Payo	14.000
Provincia de Santa Cruz de Tenerife	
Aguló	14.000
Alajeró	14.000
Arafo	14.000
Arona	15.000
Barlovento	14.000
Buenavista	15.000
Candelaria	15.000

	Pesetas
Frontera	14.000
Fuencaliente	14.000
Garachico	15.000
Garafia	15.000
La Guancha	14.000
La Matanza de Acentejo	14.000
El Paso	15.000
Puntallana	14.000
San Miguel	14.000
Santa Ursula	15.000
Santiago del Teide	14.000
Los Silos	15.000
Tanque	14.000
Tazacorte	15.000
Tijarafe	14.000
Valverde del Hierro	15.000
Provincia de Santander	
Alfoz de Lloredo	14.000
Corvera de Toranzo	14.000
Miengo	14.000
Ramales de la Victoria	14.000
Ribamontán al Monte	14.000
Soba	15.000
Val de San Vicente	14.000
Provincia de Segovia	
Cantalejo	14.000
San Ildefonso o La Granja	15.000
Provincia de Sevilla	
Carrión de los Céspedes	14.000
Coripe	14.000
Gilena	15.000
La Lentejuela	14.000
La Luisiana	15.000
Olivares	15.000
Pruna	15.000
La Roda de Andalucía	15.000
El Saucejo	16.000
Tocina	16.000
Umbrete	14.000
Provincia de Soria	
Agreda	14.000
Provincia de Tarragona	
Horta de San Juan	14.000
Mora la Nueva	14.000
Provincia de Teruel	
Hijar	14.000
Mora de Rubielos	14.000
Provincia de Toledo	
Ajofrín	14.000
Camuñas	14.000
Las Herencias	14.000
Lagartera	14.000
Lillo	15.000
Nombela	14.000
La Puebla de Almoradiel	16.000
Real de San Vicente	14.000
Recas	14.000
Sevilleja de la Jara	14.000
Tembleque	14.000
Urda	15.000
Villafranca de los Caballeros	15.000
Provincia de Valencia	
Almácer	14.000
Anna	14.000
Corbera de Alcira	14.000
Chella	14.000
Chiva	15.000
Fuente Encarroz	14.000
Jaraco	14.000
Jarafuel	14.000
Mogente	14.000
Rafelguaraf	14.000
Villar del Arzobispo	15.000
Provincia de Valladolid	
El Portillo	14.000
Provincia de Vizcaya	
Arrigorriaga	15.000
Mundaca Pedernales	14.000
Ondárroa	16.000
Santurce-Ortuella	15.000
Provincia de Zamora	
Gallegos del Río y Vegalatrave	14.000
Provincia de Zaragoza	
Belchite	14.000
Lumpiaque	14.000
Quinto	14.000
Ricla	14.000

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 30 del pasado enero, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la avenida de San Diego, situada en el distrito de Vallecas, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 2.883.275,86 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por el señor Secretario de la Corporación, consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 48.249,14 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 96.489,28 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las garantías los valores que figuran en la cláusula cuarta del pliego de condiciones económicoadministrativas.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Arganzuela y Tetuán, correspondientes a las zonas cuarta y sexta, en el indicado plazo, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a la subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a la partida 23 del Presupuesto extraordinario de 1946, segunda etapa, y el plazo de ejecución de dichas obras será el de doce meses.

No se precisa para la validez del contrato que se derive de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de marzo de 1953.—El Secretario, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de obras de pavimentación de la avenida de San Diego.»)

Don ..., que vive en ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación de la avenida de San Diego, situada en el distrito de Vallecas, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja del ... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1953.

(Firma del proponente.)

(O.—21.260)

Secretaría.—Sección de Fomento

DEVOLUCION DE FIANZA

Por el presente, según dispone el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, pueden reclamar, quienes crean tener algún derecho, por razón del contrato garantizado, contra la fianza definitiva constituida por don Antonio Lajarín Martínez, como contratista de las obras de pavimentación de la calle de Agueda Díez, cuya contrata le fué adjudicada en 29 de marzo de 1950.

Madrid, 24 de febrero de 1953.—El Secretario, Juan José Fernández-Villa.

(A.—19.483)

Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado el carnet número 21.267, correspondiente al depósito número 346.684 de entrada, a favor de don José Díaz Herce,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Delegación Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho carnet sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación del anuncio de extravío en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, sin haberlo presentado, según dispone la norma 31 de la circular de 1.º de enero de 1945.

Madrid, 6 de febrero de 1953.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—19.484)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 5, de esta capital, en autos seguidos con el núm. 82, de 1951, a instancia de Dionisio Gómez Herranz, contra Manuel Aranda, sobre despido, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados siguientes:

Un tresillo tapizado en pana color verde.

Una mesita de centro.

Una percha de árbol.

Una máquina de coser, marca «Singer», número 562.906.

Tasados en dos mil ciento cincuenta pesetas.

La subasta se celebrará el día 9 de abril próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de esta Magistratura, calle del General Martínez Campos, número 23, y se previene:

Que el tipo de esta subasta es el precio de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de este tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores depositar previa-

mente el 10 por 100, por lo menos, de la indicada cantidad; y

Que los bienes embargados se hallan en concepto de depósito en poder de don José Díez Albuernes, con domicilio particular en la calle de Cabestreros, número 15.

Madrid, 2 de marzo de 1953.—El Secretario, Pablo de Fuenmayor.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—7.944)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos seguidos por el Juzgado de primera instancia número veintidós, de los de esta capital, por don Temístocles Miralles Miranda, con don Alberto Aguilera Láinez, sobre reclamación de veintinueve mil trescientas setenta y cinco pesetas de principal, intereses y costas, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 23

Sala tercera de lo Civil.—Señores: Ilustrísimo señor don Luis Casuso, don Francisco Soriano, don Carlos Calamita, don Luis Villanueva Gómez, don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla.—En la villa de Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Habiendo visto los presentes autos, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número veintidós, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Temístocles Miralles Miranda, de profesión gestor administrativo y vecino de Oviedo, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto del mismo se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal; y de otra, como demandado y apelante, don Alberto Aguilera Láinez, licenciado en Derecho y vecino de Madrid, que está defendido por el Letrado don Antonio Pérez Martínez y representado por el Procurador don Angel Gutiérrez Barbudo, sobre reclamación de veintinueve mil trescientas setenta y cinco pesetas de principal, intereses y costas,

Fallamos

Que con expresa imposición de costas en esta segunda instancia a la parte apelante, debemos confirmar y confirmamos la sentencia que el Juez de primera instancia número veintidós, de esta capital, dictó en los presentes autos con fecha diez de julio de mil novecientos cincuenta y dos, por la que estimando la demanda originaria de estos autos, a nombre de don Temístocles Miralles Miranda, contra don Alberto Aguilera Láinez, declaró que dicho demandado venía obligado a pagar al actor la cantidad de veintinueve mil trescientas setenta y cinco pesetas, como resto de su contraprestación debida en las relaciones jurídicas contractuales que existieron entre ellos, a más de los intereses legales de su demora, desde el día de la presentación de la demanda, y condenó al repetido señor Aguilera a estar y pasar por dichas declaraciones, e hizo, además, expresa imposición de las costas causadas en la instancia. Y a su tiempo, devuélvanse los autos al Juzgado de su procedencia, con las correspondientes certificación y orden.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la incomparecencia ante la Sala del demandante don Temístocles Miralles Miranda, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Casuso, Francisco Soriano, Carlos Calamita, Luis Villanueva, Enrique Cid (rubricados).

Publicación

Léida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Francisco Soriano Carpena, Ponente que

ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de que certifico.—Manuel Latorre.

Y para que conste y sirva de notificación en debida y legal forma al demandado y apelante don Alberto Aguilera Láinez, expido y firmo la presente en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Francisco Cadenas.

(G. C.—930)

(C.—7.940)

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Francisco Ortiz Bermejo y bajo el número 14, de 1953, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo de la Excelentísima Diputación Provincial, que dejó cesante al recurrente en su cargo de médico ayudante de los Servicios de Beneficencia.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 25 de febrero de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—822)

(B.—1.177)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Federico Rubio Fuertes y otros, y bajo el número 16, de 1953, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de Decreto del Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid, de 2 de enero de 1953, que denegó a los recurrentes el derecho de concesión del sueldo inicial de 8.000 pesetas anuales y el reconocimiento de la condición de Auxiliares administrativos.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 25 de febrero de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—823)

(B.—1.178)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por «Unión Eléctrica Madrileña» y bajo el número 15, de 1953, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo de la Delegación de Hacienda de 10 de enero de 1953, desestimatorio de reclamación del recurrente contra la Ordenanza de Exacciones municipales núm. 11.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 25 de febrero de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—824)

(B.—1.179)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia de don Francisco Echevarría Guerrero, contra don Emilio Esteban Horcajada, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, diversos bienes de la clase de muebles, tasados en total en la suma de cuatro mil ochocientos noventa pesetas; cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, el día treinta y uno del mes ac-

tual, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate es el de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el diez por ciento del indicado tipo; y

Tercero

Que el depositario de los bienes es el propio deudor, domiciliado en la calle de San Mateo, número veintiuno, de esta capital.

Dado en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—19.487)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, en el juicio de abintestato de doña Julia Trencó Martín, que se tramita de oficio, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles inventariados, por el tipo de veinticinco mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas, en que han sido tasados por el perito designado al efecto, y bajo las demás condiciones siguientes:

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de los corrientes, a las doce horas de su mañana.

No se admitirá postura inferior al tipo señalado.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo.

La consignación del precio total del remate se verificará dentro de los tres días siguientes de llevado a efecto el mismo.

Los bienes muebles que se subastan se hallan depositados en poder de doña Magdalena Chillón Villar, calle del Marqués de Zafra, número treinta y cinco, segundo D, donde podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Madrid, seis de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín Laborda.

(C.—7.648)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos declarativos de mayor cuantía que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, entre doña Concepción Hebra de la Cruz y su hija doña Concepción del Aguila y don Antonio y don Carlos del Aguila Rada, sobre cesación de proindivisión de bienes, por providencia del día de ayer se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en la suma de seiscientos cincuenta mil pesetas, convenida por las partes, la siguiente finca:

Casa número sesenta y ocho moderno y ochenta antiguo de la calle del Doctor Martínez Molina, de la ciudad de Jaén, cuya descripción consta en los autos.

Para la celebración de la expresada subasta se ha señalado el día veintisiete del próximo mes de abril, y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado número diez, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en la del de primera instancia que corresponda de la ciudad de Jaén.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que la referida finca sale a primera subasta, como se ha dicho, en la suma de seiscientos cincuenta mil pesetas, sin que sean admitidas posturas inferiores a las dos terceras parte de la misma.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de dichos Juzgados o establecimientos públicos correspondientes el diez por ciento efectivo del expresado tipo de subasta, y en metálico, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que el precio del remate, descontado lo que se deposite para tomar parte en el mismo, habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Que los autos, con la certificación del Registro de la Propiedad de Jaén, que preceptúa la Ley, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número diez, así como la documentación oportuna de la titulación de la finca, para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que el rematante acepta como bastante dicha titulación.

Que según la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de Jaén en veintidós de enero último, sobre la mencionada finca, no pesan en la actualidad cargas de ninguna clase, pero si resultare existir alguna de carácter preferente, se entenderá que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que éste podrá hacerse a calidad de ceder.

Madrid, cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia, Tomás Marco.

(A.—19.489)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo promovido por don Manuel Guerrero Martín, contra Talleres Mecánicos «Viuda e Hijos de A. Roperó», se sacan a la venta de nuevo en pública subasta y por primera vez varias máquinas y motores eléctricos embargados a la parte demandada y que han sido tasados en trescientas catorce mil trescientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinte de marzo próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de don José Roperó, con domicilio en esta capital, calle del Seco, número treinta y nueve.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. S., Jesús Blanco.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.482)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número catorce, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a nombre de don Rufino Fuentes Payo, contra don Ramón Bercedo Zorita, sobre reclamación de cantidad, hoy ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, por lo menos, y precio de cuatro mil cuatrocientas pesetas, en que han sido tasados, varios bienes muebles embargados al demandado.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado,

sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco del actual, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.481)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veintidós, de Madrid, en autos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por la Compañía «La Unión y el Fénix Español», contra don Juan Prado Hernáiz, vecino de Valdemoro, plaza del Esparto, número cuatro, sobre pago de cinco mil doscientas trece pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta del camión embargado a dicho demandado y depositado en su poder, el cual es marca «Chevrolet», matrícula setenta y un mil doscientos noventa y ocho, del servicio público, siendo su estado de uso muy desgastado.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se señala el día veintisiete de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de veinticinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Miguel Antolín.

(A.—19.488)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veintidós, de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por la Cooperativa Provincial de Hostelería y Similares, contra don Fidel Nogales, se anuncia por el presente primera subasta de los bienes embargados, y que son:

Una caja registradora, marca «National», y los derechos de traspaso del local de negocio destinado a bodega, sito en la calle de Eloy Gonzalo, número doce, de esta capital.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día seis de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de cincuenta y seis mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La aprobación del remate quedará en suspenso hasta el transcurso de treinta días en los que el propietario del inmueble puede ejercitar sus derechos de retracto y demás, y que el posible rematante ha de contraer el compromiso de no enajenar su derecho adquirido hasta pasado el término marcado por la Ley al efecto.

Madrid, a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet. El Juez de primera instancia, Miguel Antolín.

(A.—19.485)

COLMENAR VIEJO

CEDULA DE CITACION

En este Juzgado se ha promovido por don Mariano García Sanz expediente de dominio de un solar al sitio de Valdezarza, en término de Fuencarral, calle de San Andrés, número dieciocho, y por providencia de hoy se ha acordado se cite a la vendedora, que la tiene catastrada, doña Esperanza Azpeitia Alvarez, a fin de que dentro de los diez días siguientes pueda comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de citación a doña Esperanza Azpeitia, a los fines y término acordados; a sus herederos o causahabientes, de ignorado domicilio, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Colmenar Viejo, a cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Luis B. Sánchez Sanz.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.480)

CHINCHON

EDICTO

Don José García Denche, Juez de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, a instancia de don Miguel Carrero de Pablos, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Colmenar de Oreja, expediente sobre cancelación de una hipoteca a favor de don Joaquín Illa Vivero, mayor de edad, soltero, abogado y vecino de Madrid, cuyo domicilio actual se desconoce, para responder de un préstamo de dos mil doscientas cincuenta pesetas, que hizo al anterior propietario de la finca, Adelaido Carrero Ursola, por término de dos años, que empezaron a contarse el veintiocho de enero de mil novecientos dieciséis, para terminar en el mismo día y mes del año mil novecientos dieciocho, con el interés del siete por ciento anual, pagadero por trimestres adelantados, en virtud de escritura ante el Notario de Madrid don Mateo Azpeitia Esteban, fecha veintiocho de enero de mil novecientos dieciséis, que fué inscrita en el Registro de la Propiedad, sin que con relación a dicha carga o gravamen aparezca ningún asiento posterior, y cuya finca es la siguiente:

Una casa en Colmenar de Oreja, calle de Calcereros, número ocho duplicado, que consta de planta baja y principal, con varias habitaciones y dependencias. Linda: por la derecha, entrando, con casa de Juan Gil; por la izquierda, con la de herederos de Lucio Fernández, y por la espalda, con el callejón del Pozo de la Nieve, por donde tiene puerta accesoria; y la adquirió el recurrente por herencia de su padre, Adelaido Carrero Ursola, teniéndola aquél inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad.

Y según dispone la regla séptima del artículo doscientos diez de la vigente ley Hipotecaria y trescientos diez de su Reglamento, se cita nuevamente al titular de dicho asiento, el referido don Joaquín Illa Vivero, para que en el término de veinte días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y Juzgado de paz de Colmenar de Oreja y en este de Chinchón, pueda comparecer ante el mismo, para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Chinchón, a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. H., Eduardo Pimentel.—El Juez de primera instancia, José García Denche.

(G. C.—952)

(C.—7.945)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado en proveído de este día, en autos de juicio verbal civil, instados ante este Juzgado municipal número once por el Procurador don Joaquín Aicúa y González, en nombre y representación, con carácter de pobres, de doña Mercedes y doña Adelaida Estellés Carrasco, las que tienen concedido tal beneficio de pobreza, contra los ignorados herederos de doña Matilde Estellés Carrasco, sobre declaración de cesión de derechos de autor de don Ramón Estellés Adrián a favor de las demandantes, se cita a dichos ignorados herederos de doña Matilde Estellés Carrasco para que el día treinta y uno de marzo actual, y hora de las once, comparezcan ante dicho Juzgado municipal número once, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, a la celebración del juicio verbal civil; apercibiéndoles que si no lo verifican les parará en su rebeldía el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación y citación a dichos demandados, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal número once (Firmado).

(C.—7.647)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina:

JUZGADO NUMERO 2

Los individuos que a continuación se expresan deberán comparecer ante el Juzgado municipal número 2, sito en la plaza de Chamberí, número 4, bajo, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este llamamiento, para cumplir la pena y satisfacer las responsabilidades pecuniarias que les han sido impuestas en los juicios correspondientes:

Juicio 564, de 1952, por lesiones, contra otro y Antonio Losada Castañeda, de treinta y siete años, soltero, radiotérmico, hijo de Eduardo y Lucía, natural de Jaca (Huesca), cuyo último domicilio conocido lo ha tenido en la calle de Lista, número 65, sanatorio. Condenado a la pena de cinco días de arresto menor y mitad de costas.

Juicio 681, de 1952, por hurto, contra Manuel Torbisco Vaca, de veintitrés años, hijo de Eduardo e Isabel, soltero, ebanista, natural de Salvatierra de los Barros (Badajoz), cuyo último domicilio conocido lo ha tenido en esta capital, calle Delicias, número 2, tercero. Condenado a la pena de treinta días de arresto y costas.

(B.—1.193)

JUZGADO NUMERO 6

Perjudicado por la sustracción en el Matadero municipal de dos kilos y medio de carne de vaca comparecerá el día 9 de abril próximo, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por hurto bajo el número 642, de 1952, seguido contra Tomás Pérez Garaloces y Mateo Pérez Rodrigo.

(B.—1.195)